



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 875.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 21 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 352/2024 del 8 de octubre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la asignación de un vehículo con chofer y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar del Acto de Presentación del IX Informe Nacional sobre la aplicación de la Ley N° 5446/15 sobre "Políticas Públicas para Mujeres Rurales", que se realizará el 25 de octubre de 2024, en la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL/MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de combustible para el vehículo asignado y proveer viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I	Actividad	Fechas /Destino
Segunda Secretaria Sofia Méndez, Jefa del Departamento de Asuntos Regionales de Derechos Humanos	4.192.768	Acto de Presentación del IX Informe Nacional sobre la aplicación de la Ley N° 5446/15 sobre "Políticas Públicas para Mujeres Rurales"	24 y 25 de octubre de 2024, ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú
Asistente Oficial en Asuntos Administrativos y Técnico Aldo Britz, funcionario del Departamento de Transporte	1.037.835		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo precedente, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____